

**INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA,** recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano estadounidense, señor Thomas Dalton Dillehay.

**BOLETÍN Nº 10.702-17**

---

**HONORABLE SENADO:**

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano estadounidense, señor Thomas Dalton Dillehay.

La presente iniciativa tuvo su origen en Moción de los Honorables Senadores señora Isabel Allende y señores Alfonso De Urresti, Juan Pablo Letelier, Alejandro Navarro y Rabindranath Quinteros.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado, el 31 de mayo de 2016, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

- - -

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

El proyecto de ley persigue conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano estadounidense, señor Thomas Dalton Dillehay, por el descubrimiento del sitio patrimonial Monte Verde de la Región de Los Lagos y por su invaluable aporte a las teorías de poblamiento de América.

- - -

## **ANTECEDENTES GENERALES**

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

### **I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS**

La nacionalidad chilena, por especial gracia, se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II, de la Carta Fundamental, denominado "Nacionalidad y Ciudadanía", cuyo artículo 10, número 4º, dispone que son chilenos: "4º Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley."

### **II.- ANTECEDENTES DE HECHO**

2.1- Las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado para la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Servicio de Registro Civil e Identificación con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia

en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma, se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de “lobby” del todo ajenas a tal alta institución.

2.2.- La Moción que, da origen al proyecto en informe, propone conceder la nacionalidad por gracia al ciudadano norteamericano, señor Thomas Dalton Dillehay, quien nació en Los Ángeles, Estados Unidos, el 23 de julio del año 1947. Hoy tiene 69 años de edad.

Informa que es Antropólogo y Arqueólogo, y que posee un Doctorado de la Universidad de Texas. Trabajó como Profesor de la Universidad de Kentucky y que hoy es un distinguido Profesor de la Universidad de Vanderbilt, Nashville, Tennessee.

Refiere que llegó a nuestro país en el año 1976, por lo que lleva unos 40 años en Chile. Aquí, ejerció como Profesor de la Universidad Católica de Temuco entre los años 1977 y 1979. Luego, fue designado Director del Departamento de Historia y Antropología de la Universidad Austral de Chile y Profesor Extraordinario.

En el año 1998, la Universidad Austral le entregó el Grado de Doctor Honoris Causa y en el año 2015 la Universidad Católica de Temuco le otorgó la misma distinción. Además, indica, que este año, la Universidad San Sebastián, sede Puerto Montt, le concedió el Grado de Doctor Scientiae et Honoris Causa por el importante aporte de sus estudios al país y a la Región de Los Lagos.

Asimismo, comenta, ha sido profesor visitante en varias universidades, tales como la Universidad de Chile; la Universidad Nacional de San Marcos, Lima, Perú ; la Universidad de Sao Paulo, Brasil; la Universidad Nacional Autónoma de México; la Universidad de Cambridge; la Universidad de Tokio y la Universidad de Chicago.

Precisa que su trabajo se concentra en el ámbito de la cultura Mapuche y Andina, y en la investigación Etno Arqueológica en el sitio Monte Verde, de Puerto Montt, investigación por la cual ha recibido el reconocimiento científico internacional.

Destaca que esta investigación cuestionó y desestimó la teoría de que los primeros americanos llegaron hace unos 10.000 años, generando una controversia científica arqueológica internacional, ya que comprobó que este sitio Monte Verde tiene una antigüedad mayor a 18.500 años.

Da cuenta que el Doctor Dillehay ha luchado para que este sitio sea declarado como Patrimonio de la Humanidad, ya que se trata del más antiguo de América. Al efecto, consigna, el 25 de enero del año 2008 fue declarado Monumento Histórico y hoy forma parte del Listado Tentativo para ser declarado Patrimonio de la Humanidad, por tratarse de un sitio del pleistoceno tardío, único en el planeta, debido al estado de conservación de sus restos orgánicos. Lo anterior, lo hizo merecedor de la condecoración de Hijo Ilustre de la ciudad de Puerto de Montt.

También, señala que trabajó en la investigación de los “*Kueles*”, monumentos funerarios mapuches de la Región de La Araucanía.

Por todo lo anterior, los autores de la Moción consideran que tiene méritos suficientes para concederle la nacionalidad, por especial gracia, de acuerdo al artículo 10 número 4° de la Constitución Política de la República.

2.3.- Cabe consignar que la Comisión mediante Oficio N° DH/92/16 solicitó al Servicio de Registro Civil e Identificación antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros del señor Thomas Dalton Dillehay. Su recibió respuesta por medio del Ordinario N° 6.004, de 16 de junio de 2016, en el cual dice que ha sido registrado bajo el nombre Tom D Dillehay.

- - -

## DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, **el Honorable Senador señor Navarro** señaló que el Doctor Thomas Dillehay es el descubridor del sitio arqueológico de Monte Verde, principal hallazgo de la presencia humana en América del Sur, cercano a la ciudad de Puerto Montt. Destacó que este descubrimiento es de nivel mundial, porque alteró las teorías de poblamiento de América, por el cual ha sido reconocido en todo el mundo científico internacional.

Comentó que los señores Parlamentarios de la Región de Los Lagos, junto con el alcalde de Puerto Montt, están impulsando una campaña para otorgarle la nacionalidad chilena, por especial gracia, como reconocimiento a este gran descubrimiento para la humanidad. Refirió que el señor Dillehay estará dos semanas en Chile, período en el cual se le

rendirá una serie de homenajes y planteó que se le podría invitar a este Senado.

Después, lamentó los escasos recursos que se han invertido en este sitio arqueológico, e hizo presente la necesidad de recaudar fondos para su mantención y protección.

Considerando todo lo anterior, vuestra Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena, por especial gracia, a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional, se formó la convicción de que el señor Thomas Dillehay, por su tremendo aporte a la arqueología y antropología nacional, es merecedor del reconocimiento reservado a las personas que han prestado valiosos servicios, a los que alude la norma contenida en el número 4º, del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

Cabe hacer presente, que de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Servicio de Registro Civil e Identificación corresponde aprobar como texto del presente proyecto de ley, lo siguiente:

“Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano estadounidense, señor Tom D Dillehay.”.

**- Sometido a votación en general y en particular, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Van Rysselberghe y señores Navarro y Ossandón.**

---

#### **TEXTO DEL PROYECTO**

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

#### ***PROYECTO DE LEY***

“Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano estadounidense, señor Tom D Dillehay.”.

---

Acordado en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2016, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Alejandro Navarro Brain (Presidente), señora Jacqueline Van Rysselberghe Herrera y señor Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 2016.

**XIMENA BELMAR STEGMANN**  
**Secretario**

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA AL CIUDADANO ESTADOUNIDENSE, SEÑOR THOMAS DALTON DILLEHAY BOLETÍN N° 10.702-17

- I. **PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano estadounidense, señor Thomas Dalton Dillehay, por el descubrimiento del sitio patrimonial Monte Verde de la Región de Los Lagos y por su invaluable aporte a las teorías de poblamiento de América.
- II. **ACUERDOS:** aprobado en general y en particular (3x0).
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** proyecto de artículo único.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. **URGENCIA:** no tiene.
- VI. **ORIGEN DE LA INICIATIVA:** Senado. Moción de los Honorables Senadores señora Isabel Allende y señores Alfonso De Urresti, Juan Pablo Letelier, Alejandro Navarro y Rabindranath Quinteros.
- VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero trámite.
- VII. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 31 de mayo de 2016.
- IX. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- X. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** el artículo 10, número 4°, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, a 10 de agosto de 2016.

**XIMENA BELMAR STEGMANN**  
Secretario